



Edificio Municipal
Av. Santa Fe 1689 Tel. +54 9 (341) 493 6000 y Rot.
S2132AUC Ciudad de Funes, Sta. Fe, Argentina
funes.gob.ar

MUNICIPALIDAD DE FUNES

Provincia de Santa Fe

PLIEGO DE LICITACION NRO. 002/2024

“Transferencia dominial de predio municipal”



Edificio Municipal
Av. Santa Fe 1689 Tel. +54 9 (341) 493 6000 y Rot.
S2132AUC Ciudad de Funes, Sta. Fe, Argentina
funes.gob.ar

SECCION I - LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Fecha de apertura: 05 de Julio de 2024, o día hábil inmediato posterior si por motivos excepcionales este no lo fuera.

Hora de apertura: 10:00 hs.

Lugar: Municipalidad de la ciudad de Funes, PASEO DE LA ESTACION sito en calle Pedro A. Ríos 1500, Funes, Santa Fe.

Valor del pliego: pesos cien mil (\$100.000,00), se adquieren en la oficina de Compras, Concursos y Licitaciones de la Municipalidad de Funes.

1. La Municipalidad invita a licitantes a presentar ofertas para:

“TRANSFERENCIA DOMINIAL DE PREDIO MUNICIPAL”

Incluye la venta del terreno (con todo lo clavado y plantado) con los siguientes datos catastrales, cuenta tributaria de TGI N° 214156 de partida inmobiliaria N° 16-04-003366550003/4 tomo 255B folio 01249 N° 053584 de 15.000,14 m2 (quince mil con 14/100 m2) según SCIT plano de mensura N° 023607 del año 1959.

Balance de superficie:

Sup s/ título 15.000, 00 m2

Sup s/m lote “A” 14.817,96 m2

Sup s/título 182,04 m2.

2. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional e inspeccionar los pliegos de licitación en la oficina de Dirección General de Administración de la Municipalidad de Funes, Tel. 0341-2311062, o por correo electrónico a la dirección dga@funes.gob.ar.

Por consultas técnicas se podrán comunicar con la Secretaría de Obras y Planeamiento de la Municipalidad de Funes al teléfono 0341-4937580 o por correo electrónico a la dirección secretariaplaneamiento@funesgob.com.ar



3. Los licitantes que estén interesados podrán acceder a los pliegos de licitación en la oficina de compras y licitaciones de la Municipalidad de Funes, sito calle Angelome 1864, Funes.
4. El Monto de Presupuesto Oficial asciende a la suma de DOLARES QUINIENTOS (USD 500) el metro cuadrado según ordenanza 1708/2024, siendo de USD 7.408.980.
5. Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de oferta (1% del presupuesto oficial) que se constituye mediante Póliza de caución en dólares.
6. El Sobre conteniendo la Documentación Licitatoria deberá ser entregado debidamente cerrado en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Funes, calle Santa Fe 1689 de la ciudad homónima, hasta 30 minutos antes de la apertura.
7. Si por cualquier causa, el día antes fijado para presentación de ofertas resultara no laborable, dicha fecha quedará automáticamente prorrogada para el primer día hábil administrativo posterior, a la misma hora y lugar.

8. REGIMEN LEGAL

La presente Licitación será obligatorio para el Oferente y oportunamente el Adjudicatario, en lo atinente a la función específica, el cumplimiento de las leyes y decretos nacionales y provinciales, reglamentaciones y ordenanzas municipales correspondientes.

TRANSCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY ORGANICA N° 2756: *“Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares”.*

9. A los efectos del presente se aplicara la Ordenanza N° 1708/2024, la cual establece en su artículo primero lo siguiente: *“...AUTORICESE la desafectación pertinente para su posterior venta de la fracción de terreno de uso privado municipal cuyos datos catastrales son: lote ABCD, manzana 50, zona catastral 02, de 15.000,14 m2 de superficie, cuenta tributaria 021415/6, API 16-04-00336655-0003/4, plano de mensura N°. 023607 año 1959, según Tomo 255 B, Folio 01249 N° 053584 disponiendo como procedimiento legal para la venta mediante licitación pública...”*



Edificio Municipal
Av. Santa Fe 1689 Tel. +54 9 (341) 493 6000 y Rot.
S2132AUC Ciudad de Funes, Sta. Fe, Argentina
funes.gob.ar

10. ORDENANZA N° 1713/24. “...ARTICULO 1°.- DETERMÍNESE la exigencia al / los adquirente/s futuro/s deudor/es el deber de entregar la cantidad correspondiente de la especie designada, a saber, dólares estadounidenses. ARTICULO 2°.- ESTABLÉZCASE la incorporación en los pliegos y todos los instrumentos que al efecto se confeccionen la renuncia expresa a pagar la deuda comprometida con el equivalente en moneda de curso legal. ARTICULO 3°.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a la apertura de una caja de ahorros en dólares estadounidenses para ser utilizada en el marco de las operaciones a realizarse en esa moneda. ARTICULO 4°.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias de ingresos y egresos necesarios para llevar adelante la presente Ordenanza...”

Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.-

Ordenanza 06/92 bis sus ss y cc.-

Ordenanza 1211/2019.-

Decreto N° 0080/2024.-

Decreto N° 0069/2024.-



SECCION II -INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

A – INTRODUCCION

1. LICITANTES

Son todas aquellas personas (físicas o jurídicas) que hayan adquirido y/o accedido (para el caso de que se determine la gratuidad del mismo) los respectivos pliegos en la Municipalidad.

2. BIENES Y SERVICIOS

Todos los bienes y servicios conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y/o documentos a suscribirse deberán cumplir con las condiciones establecidas en el presente pliego.

3. COSTO DE LA LICITACION

El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta y la Municipalidad, no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o su resultado, o bien en caso de dejarse sin efecto la licitación.

B - DOCUMENTOS DE LICITACION

4. DOCUMENTACION DE LA LICITACION

El licitante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuran en los documentos de licitación. Si el licitante omite suministrar toda la información requerida en los documentos de licitación o presenta una oferta que no se ajuste sustancialmente y en todos sus aspectos a esos documentos, el riesgo será a su cargo y el resultado puede ser el rechazo de su oferta.

Quien participe de a la Licitación reconoce haber adquirido o accedido al Pliego de Licitación de la Municipalidad. No podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencias de conocimiento de las Leyes, de sus Reglamentaciones, Ordenanzas o Decretos de este Pliego y de sus aclaraciones, y el solo hecho de participar implica el perfecto conocimiento y comprensión



de las Cláusulas del Pliego, y de sus especificaciones técnicas.

5. MODIFICACION DE LAS CONDICIONES DEL PLIEGO LICITATORIO

5.1. La Municipalidad podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar las condiciones del llamado de licitación publicando en la página WEB del Municipio hasta 72 hs hábiles inmediatas anteriores a la fecha indicada para la apertura.

5.2. La Municipalidad tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas debiendo notificarlo por escrito a los licitantes a fin de dar tiempo razonable para tener en cuenta en la preparación de sus ofertas las modificaciones de los documentos de licitación.

C - PREPARACION DE LAS OFERTAS

6. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA

Los documentos integrantes de la Oferta, debidamente firmados por el Licitante, serán los siguientes:

- a) RECIBO OFICIAL, si correspondiera, de adquisición del Pliego licitatorio.
- b) PLIEGO de bases y condiciones debidamente firmado en todas sus hojas, por parte del adquirente, representante o apoderado, debiendo adjuntar en este caso documentación que lo habilite como tal.
- c) OFERTA firmada y expresada en DOLARES ESTADOUNIDENSES.
- d) LA GARANTIA DE OFERTA (1% del presupuesto oficial), acorde clausula 11.
- e) DECLARACION DE ACEPTACION de la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario, Prov. De Sta. Fe, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder, constituyendo domicilio legal o especial en la ciudad de Rosario ó ciudad de Funes.
- f) Constancias de Inscripción en AFIP (CUIT) e Ingresos brutos si correspondiere.-
- g) Documentación CERTIFICADA que acredite la personería y/o representación del firmante/s de la oferta. En caso que una propuesta sea presentada por varios oferentes, (a través



de agrupamientos de empresas, Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.), etc.) éstos deberán asumir el total de sus obligaciones en forma mancomunada y solidaria frente a la MUNICIPALIDAD DE FUNES y a terceros, durante la vigencia del término de mantenimiento de la oferta, así como hasta la finalización del contrato en caso de resultar adjudicatarios.

h) Copia autenticada del contrato social o estatuto del proponente, si éste es una sociedad.

i) Deberá completar una declaración jurada en la cual se fijará un domicilio fiscal – legal electrónico donde serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones inherentes a la presente licitación. Toda comunicación remitida al domicilio fiscal – legal electrónico será válida y legalmente suficiente.

j) Acreditar la licitud de los fondos mediante Declaración Jurada de Origen de Fondos (ANEXO I). La que deberá estar certificada por el CPCE (Consejo Profesional de Ciencias Económicas) al momento de la PRE ADJUDICACION, como condición resolutive.

k) Toda la documentación requerida por el Escribano Público designado al efecto por el municipio de Funes, que fuere nombrado en el decreto de apertura y aprobación de pliegos N° 0080/2024.

l) La manifestación formulada a la hora de la formalización de la oferta respecto al futuro adquirente obliga a la escrituración a favor del sindicado en caso de ser adjudicado, sin posibilidad de modificación alguna en la futura titularidad.

7. OFERTA

El licitante presentará su OFERTA, de acuerdo al Pliego de bases y condiciones con una PLANILLA DE PRECIO POR M2 Y TOTAL, expresada en letras y números. Toda la documentación antes mencionada deberá presentarse estrictamente firmada por el Proponente.

8. PRECIOS DE LA OFERTA

El licitante indicará los precios de oferta expresado en dólares estadounidenses por metro cuadrado y total.



9. DOCUMENTOS QUE ESTABLEZCAN QUE EL LICITANTE PUEDA SUSCRIBIR EL CONTRATO

9.1. El licitante presentará como parte de su oferta, DOCUMENTOS que acrediten que posee facultades legales suficientes para obligarse por sí o por su representada, que puede suscribir el boleto si su oferta fuese aceptada. Además, acompañará una Declaración jurada debidamente firmada y certificada por CPCE al momento de la pre adjudicación, como condición resolutive, en los términos del ANEXO I.

9.2. Asimismo, deberá desprenderse en forma satisfactoria para el Municipio que: El licitante no podrá ser deudor de la Municipalidad al momento de presentar la oferta.

10. DOCUMENTOS PROBATORIOS DE SU CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

La presentación de la oferta importa por si sola reconocer de pleno derecho que el oferente estudió y conoce las bases y condiciones de la licitación, comprendidos también sus ANEXOS y las circulares emitidas, que valoró las especificaciones técnicas, así como todas las circunstancias y previó sus consecuencias. Todo lo cual acepta en su totalidad.

11. GARANTIA DE LA OFERTA

11.1 La garantía de la oferta se presentará de la siguiente manera:

Seguro de caución a favor de la Municipalidad de Funes Cuit 30-64732132-8, con póliza (en original) emitida por Compañía Aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, la cual será equivalente al 1 (uno) % del presupuesto oficial expresado en dólares estadounidenses.

11.2. La oferta NO ACOMPAÑADA de garantía SERA RECHAZADA por la Municipalidad por no ajustarse a los documentos de licitación.

11.3 Una vez adjudicada la Licitación, la “*Garantía de oferta*” de todos los oferentes presentados, serán devueltos previa solicitud del presentante a la Secretaria de Desarrollo Económico.

Las devoluciones se realizarán con la previa presentación de una Nota dirigida al Sr. Secretario de Desarrollo Económico en Mesa General de Entradas y Salidas de la



Municipalidad de Funes, solicitando dichas devoluciones y mencionando en la misma todos los datos referentes a la Licitación o Concurso de precios en cuestión.-

11.4. La garantía de la oferta podrá ser ejecutada:

- a) si el licitante retira su oferta en el período de validez o mantenimiento estipulado o
- b) en caso de que la oferta sea aceptada, si el licitante no firma el boleto.

12. PERIODO DE VALIDEZ o MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

La oferta tendrá validez o mantenimiento de treinta (30) días hábiles después de la fecha de apertura de las ofertas indicada por la Municipalidad, prorrogable por un período igual a menos que se indique otra cosa en las CONDICIONES ESPECIALES. La oferta cuyo período de validez o mantenimiento sea más corto que el requerido será rechazado por la Municipalidad por no ajustarse a los documentos de licitación.

EN CASO DE PARIDAD DE OFERTAS SE LLAMARA A MEJORA DE OFERTA, la cual se notificara al correo electrónico que presento el oferente en su declaración jurada.

Las nuevas Ofertas serán presentadas dentro de los cuarenta y ocho (48) horas de requeridas en el lugar, día y hora que se fije, bajo sobre cerrado y con las mismas formalidades que el llamado previo.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como también declarar desierta la presente licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación, sin que ello genere responsabilidad alguna respecto del Oferente o los Oferentes participantes.

13. FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA

13.1. El licitante preparará la oferta debidamente FIRMADA por el mismo o por una o más personas debidamente autorizadas para obligarlo en virtud del contrato.

13.2. La oferta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras.

D - PRESENTACION DE LAS OFERTAS

14. Se presentara un SOBRE debidamente CERRADO con la siguiente y única inscripción: "Licitación N° 002/2024 Transferencia dominial de predio municipal", el cual contendrá la documentación requerida en la CLAUSULA 6. (Siendo requisito excluyente la OFERTA y la



GARANTIA DE OFERTA).

15. PLAZO PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS

15.1. Las ofertas deberán ser recibidas por la Municipalidad en la Mesa General de Entradas hasta treinta (30) minutos antes del día y hora consignados en el llamado a licitación.

15.2. La Municipalidad podrá, a su entera discreción, prorrogar el plazo para la presentación de ofertas mediante enmiendas de los documentos de licitación de conformidad con la cláusula 5, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones de la Municipalidad y de los licitantes anteriormente sujetos a plazo quedarán en lo sucesivo sujetos al nuevo plazo prorrogado.

16. OFERTAS TARDIAS

No serán tenidas en cuenta y serán devueltas sin abrir aquellas propuestas que lleguen a la Administración con posterioridad al día y hora establecidos para la recepción de ofertas.

E - APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

17. APERTURAS DE OFERTAS POR LA MUNICIPALIDAD

17.1. La Municipalidad abrirá los SOBRES, en presencia de los representantes de los licitantes que desean asistir y de la Escribana designada, en el lugar, fecha y hora indicados para el llamado a licitación. Los representantes de los licitantes que asistan podrán firmar el acto para dejar constancia de su presencia si así lo desearan.

17.2. La Municipalidad levantará un acta de las presentaciones, dejando constancia de los nombres de los licitantes, documentación presentada y existencia de la garantía de oferta, así como los demás pormenores que la Municipalidad, a su discreción, estime conveniente; asimismo los Oferentes o sus representantes podrán formular las observaciones que crean necesarias, las que constarán en el Acta y deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos vinculados con el acto de apertura.

18. ACLARACION DE OFERTAS - PARIDAD DE OFERTAS.

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas, la Municipalidad podrá, a su discreción, solicitar a uno o más licitantes que aclaren su oferta. La solicitud de



aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en aquellos requisitos que expresamente estén previstos en este Pliego. El plazo de aclaración no excederá de 48 horas.

En caso de paridad de ofertas SE LLAMARA A MEJORA DE OFERTA, la cual se notificara al correo electrónico que presento el oferente en su declaración jurada.

Las nuevas Ofertas serán presentadas dentro de los cuarenta y ocho (48) horas de requeridas en el lugar, día y hora que se fije, bajo sobre cerrado y con las mismas formalidades que el llamado previo.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como también declarar desierta la presente licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación, sin que ello genere responsabilidad alguna respecto del Oferente o los Oferentes participantes.

19. PREADJUDICACION

La evaluación y comparación de las ofertas estará a cargo de una comisión evaluadora designada por el Intendente. Asimismo será analizado y visada por la Escribana nombrada al efecto en lo que respecta a la acreditación de la personería y licitud de fondos. La pre adjudicación recaerá en la oferta más conveniente para la Municipalidad, teniendo en cuenta precio e idoneidad del licitante y demás condiciones de la oferta.

20. PUBLICACION DE LA PREADJUDICACION

Cuando tuviera lugar la pre adjudicación será publicada en la WEB del Municipio.

21. IMPUGNACION DE LA PRE ADJUDICACION:

Los interesados podrán formular impugnación a la pre adjudicación dentro de los 3 días contados a partir del día siguiente al de la publicación.

Se establece como requisito formal para la presentación de las impugnaciones la constitución de una GARANTIA DE IMPUGNACION del 1% (UNO POR CIENTO) del presupuesto oficial, la cual deberá constituirse por depósito en cuenta o por transferencia bancaria con su debida antelación. Se emitirá un “Recibo Oficial” bajo el concepto “Garantía de Impugnación”, a fin de que sea acompañado en el escrito, en la cuenta Corriente Especial en



Dólares Nro. 274709559831903 de la sucursal 747 – Funes, CBU 2850747920095598319034 y acercarse al Municipio a los Fines de Realizar el recibo oficial ut supra mencionado. **De resultar rechazada la impugnación el impugnante no tendrá derecho a reintegro de la misma.**

F - ADJUDICACION DEL CONTRATO

Resueltas las impugnaciones y analizada la pre adjudicación el Intendente podrá proceder a la adjudicación habilitando así la suscripción del boleto correspondiente.

22. DERECHO DE LA MUNICIPALIDAD DE ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y RECHAZAR CUALQUIER OFERTA O TODAS ELLAS.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como el de declarar desierta la licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del licitante o los licitantes afectados por esta decisión y sin tener la obligación de comunicar los motivos de ella.

23. NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION

Antes de expiración del período de validez o mantenimiento de la oferta, la Municipalidad notificará al licitante seleccionado mediante correo electrónico al domicilio fiscal electrónico que se hubiera constituido mediante declaración jurada, que su oferta ha sido aceptada, debiendo concurrir al municipio para proceder a la presentación de la documentación pertinente y el “anticipo”.

24. FIRMA DEL BOLETO DE COMPRAVENTA

a- Firma: El Boleto será firmado por el adjudicatario en la Municipalidad de Funes dentro del término de tres días de la notificación de la adjudicación, en un todo de acuerdo a la Ordenanza N° 1708/2024 (decreto de promulgación N° 029/2024).

b- Posesión del Inmueble: se otorgara conjuntamente con la escritura traslativa del dominio.

c- Precio: a la firma del boleto se deberá cumplimentar con el cuarenta por ciento (40%) del precio mediante transferencia bancaria o deposito en cuenta.



Edificio Municipal
Av. Santa Fe 1689 Tel. +54 9 (341) 493 6000 y Rot.
S2132AUC Ciudad de Funes, Sta. Fe, Argentina
funes.gob.ar

25. PLAZOS

Si la fecha indicada o el vencimiento de un plazo coincide con un día feriado o con un día de asueto administrativo, se considerará hábil el día inmediato posterior.

G - DATOS ESPECIFICOS DE LA LICITACION

26. DATOS QUE COMPLETAN Y/O COMPLEMENTAN ALGUNOS ARTICULOS DE LAS INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

26.1. Los SOBRES se presentarán con la única inscripción que a continuación se indica:

***“LICITACION PUBLICA NRO. 002/2024
TRANSFERENCIA DOMINIAL DE PREDIO MUNICIPAL”***

26.2. Las ofertas deberán ser recibidas por la Municipalidad en la Mesa General de Entradas hasta treinta (30) minutos antes del día y hora consignados en el llamado a licitación.



SECCION III - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1. GARANTIA DE OFERTA.

Una vez adjudicada la Licitación, las “*Garantía de oferta*” de todos los oferentes presentados, serán devueltos previa solicitud del presentante a la Secretaria de Desarrollo Económico.

Las devoluciones se realizarán con la previa presentación de una Nota dirigida al Sr. Secretario de Desarrollo Económico, en Mesa General de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Funes, solicitando dichas devoluciones y mencionando en la misma todos los datos referentes a la Licitación o Concurso de precios en cuestión.-

2. ENTREGA DE ANTICIPO Y DOCUMENTOS

El oferente hará entrega del monto correspondiente al anticipo, indicado en el PUNTO 24 inc. “c” con arreglo a lo dispuesto por la Municipalidad. Asimismo entregara la documental solicitada por el Escribano interviniente, quien verificara tales circunstancias e informara lo conducente para llevar a cabo la correspondiente escritura traslativa de dominio.

3. COSTOS DE LA LICITACION

Estarán a cargo del adquirente:

- 3.1.- El pago de todos los impuestos y derechos (API, AFIP, etc.) que graven el presente.
- 3.2.- El costo de la mensura.
- 3.3.- El costo de la escritura traslativa de dominio.
- 3.4.- Los honorarios del escribano actuante.

4. COBRO

LA FORMA EN QUE SE EFECTUARÁ EL PAGO POR PARTE DEL ADQUIRENTE SERÁ LA SIGUIENTE:

ANTICIPO DEL 40%, CON LA ENTREGA DEL DECRETO DE ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL BOLETO DE COMPRAVENTA, A LOS 6 MESES EL 30% CON ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO CON SALDO DE PRECIO Y A LOS 12 MESES EL 30% RESTANTE CON ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE DEUDA, MEDIANTE DEPOSITO AL NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE ESPECIAL EN DOLARES DESIGNADA AL EFECTO N° 274709559831903 de la sucursal 747 – Funes,



CBU 2850747920095598319034.-

5. CESION

El oferente no cederá en todo o en parte las obligaciones que le incumben con arreglo a la presente licitación, quedando expresamente prohibido la cesión.

6. DEMORAS EN EL CUMPLIMIENTO POR EL OFERENTE

6.1. Deberá entregar la suma de dinero en el plazo y en la cuenta fijados por la Municipalidad de Funes.

6.2. Si se demorase injustificadamente en el cumplimiento de sus obligaciones de entrega podrá ser sancionado con la pérdida de “anticipo” el pago de la cláusula penal o la resolución por incumplimiento.

7. CLAUSULA PENAL

Con sujeción a lo dispuesto en la cláusula 9, si el contratista no ejecutara la entrega en todo o en parte dentro de los plazos especificados en el contrato, la Municipalidad, sin perjuicio de los demás derechos y prerrogativas del contrato, podrá deducir del precio de este por concepto de la cláusula penal una suma equivalente al 0.1% del precio de los importes adeudados por cada día de incumplimiento hasta que la ejecución tenga lugar, hasta un máximo del 10% del precio de la obra demorada. Una vez alcanzado ese máximo, la Municipalidad podrá considerar la resolución del contrato.

8. RESOLUCION POR INCUMPLIMIENTO

Sin perjuicio de los demás derechos y prerrogativas que tenga en caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá mediante notificación de incumplimiento, hecha por escrito, determinar la pérdida del anticipo.

9. RESOLUCION POR INSOLVENCIA

Si el adquirente fuese declarado en quiebra o cayera en insolvencia, la Municipalidad podrá en cualquier momento resolver el contrato mediante notificación por escrito al adquirente, sin indemnización alguna y en la inteligencia de que la resolución deberá entenderse sin perjuicio de los derechos, acciones o recursos que tenga la Municipalidad en ese momento o en el futuro.



10. SOLUCION DE DIFERENCIAS

10.1. La Municipalidad y el adquirente harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones oficiosas directas, los desacuerdos o diferencias que surjan entre ellos en relación con el contrato.

10.2. Si una vez transcurrido 30 días desde el comienzo de las negociaciones oficiosas, la Municipalidad y el adquirente no hubieran podido resolver amistosamente las diferencias contractuales, se obligan a aceptar para cualquier cuestión judicial que se suscite, la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Ordinaria de la Provincia de Santa Fe, de conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia N° 10160 y sus modificaciones, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que le pudiere corresponder.

11. LEY APLICABLE

11.1. El contrato será interpretado de conformidad con las Leyes Nacionales CCyC, de la Provincia de Santa Fe, Ordenanzas Municipales y la presente licitación en su integridad.

11.2. Es de aplicación específica en la presente Licitación la ORDENANZA N° 1708/2024, decreto de promulgación N° 029/2024.

Ordenanza N° 1708/2024, la cual establece en su artículo primero lo siguiente:
“...AUTORICÉSE la desafectación pertinente para su posterior venta de la fracción de terreno de uso privado municipal cuyos datos catastrales son: lote ABCD, manzana 50, zona catastral 02, de 15.000,14 m2 de superficie, cuenta tributaria 021415/6, API 16-04-00336655-0003/4, plano de mensura N°. 023607 año 1959, según Tomo 255 B, Folio 01249 N° 053584 disponiendo como procedimiento legal para la venta mediante licitación pública...”

12. ORDENANZA N° 1713/24. *“...ARTICULO 1°.- DETERMÍNESE la exigencia al / los adquirente/s futuro/s deudor/es el deber de entregar la cantidad correspondiente de la especie designada, a saber, dólares estadounidenses. ARTICULO 2°.- ESTABLÉZCASE la incorporación en los pliegos y todos los instrumentos que al efecto se confeccionen la renuncia expresa a pagar la deuda comprometida con el equivalente en moneda de curso legal. ARTICULO 3°.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a la apertura de una caja de ahorros en dólares estadounidenses para ser utilizada en el marco de las operaciones a realizarse en esa moneda. ARTICULO 4°.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal*



a efectuar las adecuaciones presupuestarias de ingresos y egresos necesarios para llevar adelante la presente Ordenanza...”

Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756

Ordenanza 06/92 bis sus ss y cc.

Ordenanza 1211/2019.-

Decreto N° 0080/2024.-

Decreto N° 0069/2024.-

13. NOTIFICACIONES

Las notificaciones entre las partes de conformidad con el contrato se harán por correo electrónico.

14. IMPUESTOS, DERECHOS, GASTOS Y HONORARIOS DE ESCRITURACION

Estarán a cargo del adquirente:

14.1.- El pago de todos los impuestos y derechos (API, AFIP, etc.) que graven el presente.

14.2.- El costo de la mensura.

14.3.- El costo de la escritura traslativa de dominio.

14.4.- Los honorarios de la escribana.

15. VISITA

Los OFERENTES podrán de solicitarlo realizar la visita al inmueble, la cual deberá estar programada con la Secretaría de Obras y Planeamiento de la Municipalidad de Funes - teléfono 0341-4937580 o por correo electrónico a la dirección secretariaplaneamiento@funes.gob.ar y podrá realizarse hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura de las ofertas.



Edificio Municipal
Av. Santa Fe 1689 Tel. +54 9 (341) 493 6000 y Rot.
S2132AUC Ciudad de Funes, Sta. Fe, Argentina
funes.gob.ar

PLANILLA DE COTIZACION.

METROS 2 TOTALES	PRECIO X M2	TOTAL
14817,96		

Balance de superficie:

Sup s/ titulo 15.000, 00 m2

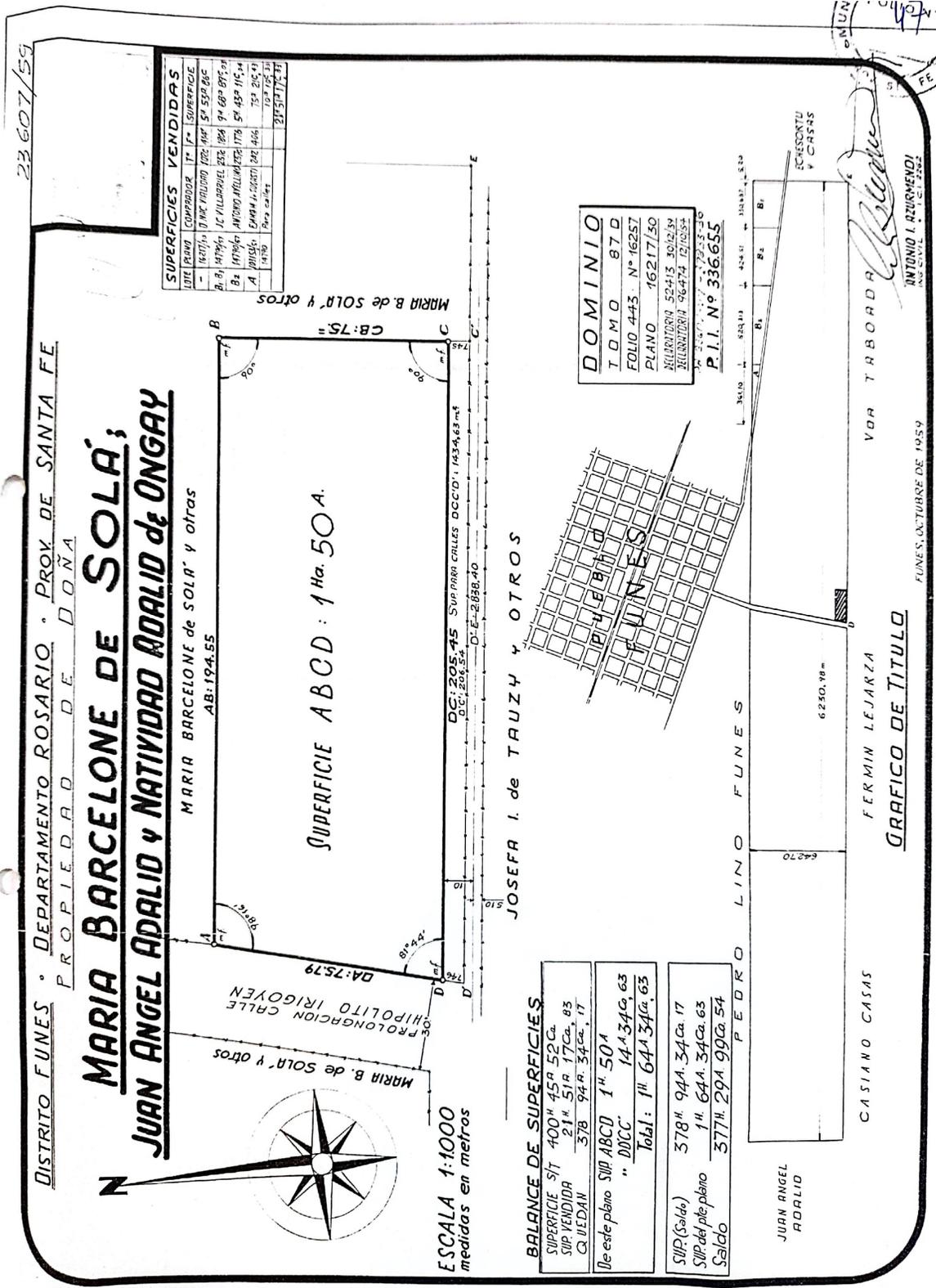
Sup s/m lote "A" 14.817,96 m2

Sup s/titulo 182,04 m2.



Edificio Municipal
Av. Santa Fe 1689 Tel. +54 9 (341) 493 6000 y Rot.
S2132AUC Ciudad de Funes, Sta. Fe, Argentina
funes.gob.ar

PLANOS- INFORME SCIT- FICHA DE EMPADRONAMIENTO



23607/59

DISTRITO FUNES • DEPARTAMENTO ROSARIO • PROV. DE SANTA FE
PROPIEDAD DE DOÑA

**MARIA BARCELONE DE SOLA;
JUAN ANGEL APALID y NATIVIDAD ADALID de ONGAY**

MARIA BARCELONE de SOLA y otras
AB: 194.55

SUPERFICIE ABCD : 1 Ha. 50 A.

PROLONGACION CALLE
SHPOLITO IRIGOYEN
DA: 75.79

MARIA B. de SOLA y otros

CB: 75.11

MARIA B. de SOLA y otros

ESCALA 1:1000
medidas en metros

JOSEFA I. de TRAUZY y OTROS

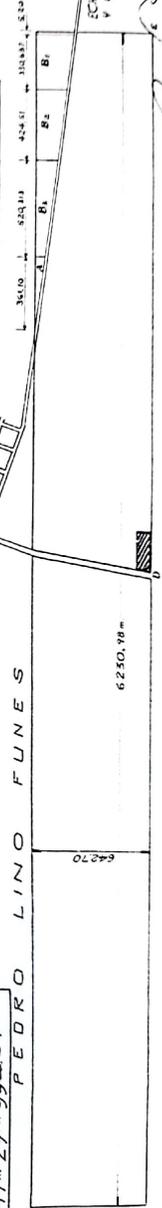
DC: 20545 SUP PARA CALLES DCC'D: 1434,63 m²
DC: 20554 D.E: 2488,40

BALANCE DE SUPERFICIES

SUPERFICIE SIT	400 ^m 45 ^m 52 ^{ca} .
SUP VENDEDOR	21 ^m 51 ^m 17 ^{ca} 83
CR MEDIAN	378 94 ^m 34 ^{ca} 17
De este plano SUP ABCD 1 ^{ha} 50 A	
" DUCC "	14.34 ^{ca} 63
Total:	1^{ha} 64 A 34^{ca} 63

SUP (Saldo)	378 ^m 94 ^m 34 ^{ca} 17
SUP del ple. pleno	1 ^{ha} 64 A. 34 ^{ca} 63
Saldo	377^m 291 99^{ca} 54

DOMINIO	
TOMO	87 D
FOLIO	443 N° 16257
PLANO	16217/50
REGISTRO	52415 30/02/39
RECORRIDO	96474 12/02/39
P.I.I. N°	336.655



PEDRO LINO FUNES

JUAN ANGEL
ADALID

64270

6250,78 m

SCHSONTU
Y CASAS

CASIANO CASAS

FERMIN LEJARZA

VOR TARBORDA

GRAFICO DE TITULO

FUNES, OCTUBRE DE 1959

ANTONIO I. AZURMENDI
ING. CIVIL - N° 12322

FUNES



Edificio Municipal
 Av. Santa Fe 1689 Tel. +54 9 (341) 493 6000 y Rot.
 S2132AUC Ciudad de Funes, Sta. Fe, Argentina
 funes.gob.ar



Servicio de Catastro e Información Territorial
Folio Catastral

Documento no válido para uso Oficial



Partida Inmobiliaria: **16-04-00 336655/0003**

Departamento : **16 - ROSARIO**
 Distrito : **04 - FUNES**
 Sección : **02 - SECCION 2**

Datos Generales

Zona	: 1 - Urbana	N° Plano - Año	: 023607 - 1959
Tipo	: Común	Número PH	:
Sup. Terreno	: 15.000,14 m2.	Val. de Terreno	: \$ 49.789,45
Sup. Edificio	: 0	Val. de Edificio	: \$ 0,00
Ubicación	: ARTURO ILLIA S/N D	Fecha cálculo:	: 12/01/2024
Domicilio Fiscal	: FUNES	Obras Sanitarias	: No tiene
Código Postal	: 2132 - 002	Pavimento	: Tiene
Destino	: Otras Instituciones	Manzana	:
Uso	: Edificada		

Nomenclaturas	Lote	Sec	Pol	Manz	Parc	Spar
16 04 02 0050 00001	ABCD	02		0050	00001	

Planos Preparatorios

No se encuentran Planos Preparatorios

Propietarios	Tipo	Documento	Cuit/Cuil	Porcentaje
COMUNA DE FUNES	Desc.	0	0-00000000-0	100 %

Inscripciones al Folio Cronológico

Tomo	Folio	Número	Fecha	Estado
255B	01249	053584	29/12/1959	Activo

Infraestructura y Servicios

Frente	Calzada	Agua	Elec.	Alum.	Desa.	Cloaca	Gas	Tel.
01	Asfalto Bueno	NO	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
02	Asfalto Bueno	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D



Edificio Municipal
 Av. Santa Fe 1689 Tel. +54 9 (341) 493 6000 y Rot.
 S2132AUC Ciudad de Funes, Sta. Fe, Argentina
 funes.gob.ar

CATASTRO FUNES Ficha de Empadronamiento

I DESIGNACION					
ZONA (UR-SU-RU)	SECCION o POLIG.	MANZ. o BLOQUE	PARCELA		SUPERFICIE
			N	E	
	02	83	053	096	15037 m ²

II ATRIBUTOS BASICOS		
NOMBRE DEL LOTEO	ESPACIO VERDE (OBRADOR)	
LOTE	MANZANA 32	PLANO MENSURA N°
N° CUENTA 21415	NOMENCL. CAT. PROVINCIAL	PART. IMP. INM.
DOMINIO MATRICULA FOLIO REAL N°		

TITULAR	PARTES INDIVISAS	TOMO	FOLIO	NUMERO	CATASTRO N°
N° 1)					
N° 2)					
N° 3)					
N° 4)					

DOMICILIOS					
TITULAR			DOM. FISCAL		
CALE Y NUMERO	C.P.	LOCALIDAD	CALE Y NUMERO	C.P.	LOCALIDAD
N° 2)					
N° 3)					
N° 4)					

III ATRIBUTOS JURIDICOS					
OTRAS INSCRIPCIONES DOMINIO	TITULAR N°	TOMO	FOLIO	NUMERO	CATASTRO N°

DECLARATORIA DE HEREDEROS:	HEREDEROS:
NUMERO	FECHA
TITULAR N°

DOMINIOS DEL TITULAR N°

.....

.....

ZONA SEGUN PLAN REGULADOR

INTERES URBANO ESPECIAL SI / NO

AFECTACIONES Y SERVIDUMBRES

SERV. JARDIN: SI / NO

ENSANCHE CALLES O TRAZADOS OFICIALES DE CALLES: SI / NO

OTRAS:

.....

.....



Edificio Municipal
 Av. Santa Fe 1689 Tel. +54 9 (341) 493 6000 y Rot.
 S2132AUC Ciudad de Funes, Sta. Fe, Argentina
 funes.gob.ar

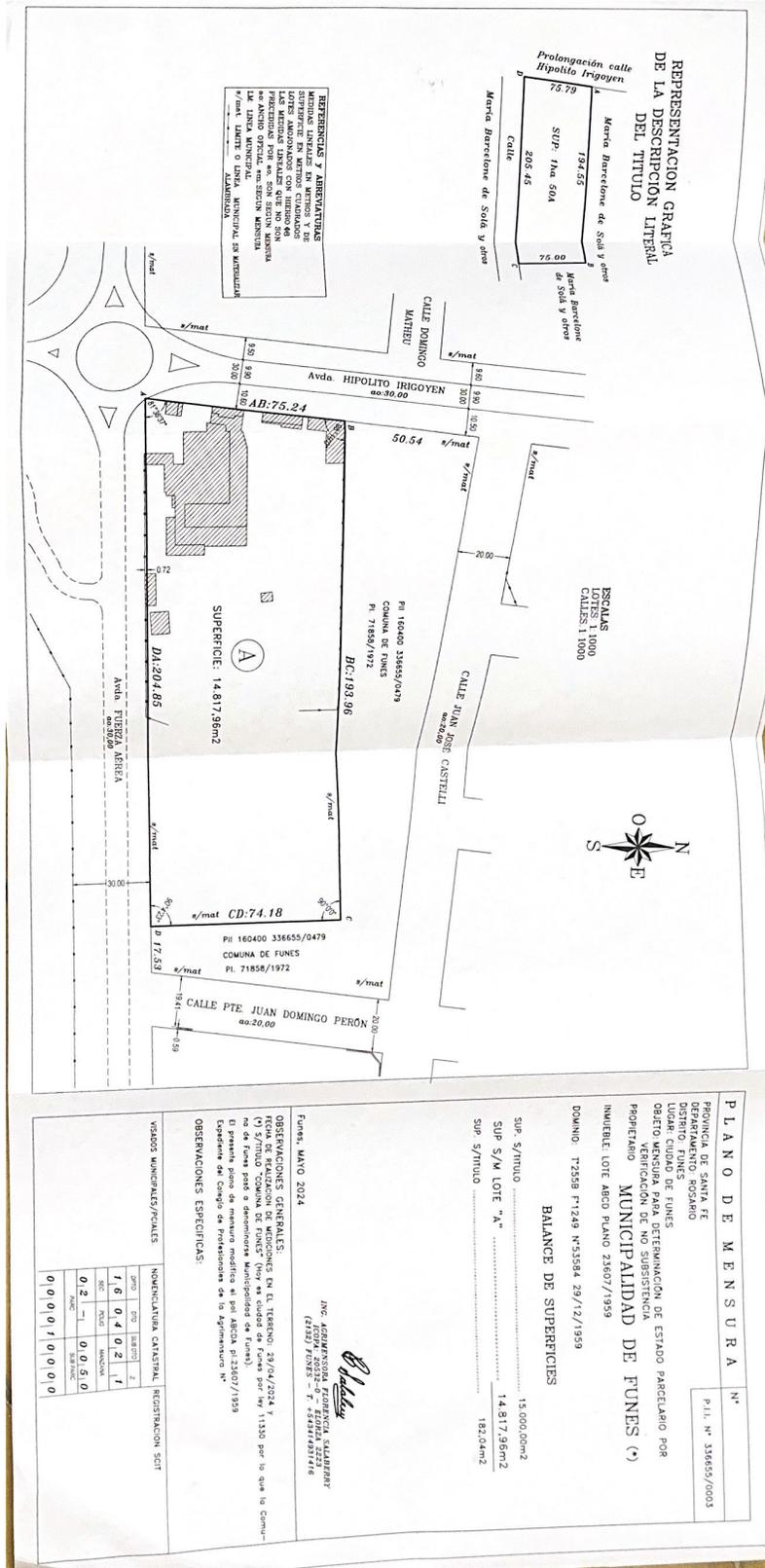
IV ATRIBUTOS FISICOS																
ESTADO	EDIFICADO <input type="checkbox"/> PARQUIZADO <input type="checkbox"/> BALDIO CON CERCO <input type="checkbox"/> BALDIO SIN CERCO <input type="checkbox"/>															
C. TENNIS O PADDLE: SI / NO VEREDA: SI / NO OCHAVA SI / NO PILETA NATACION SI / NO																
SERVICIOS	ZANJEYO Y ABOV.: SI / NO PAVIMENTO: SI / NO AGUA CORRIENTE: SI / NO ENERGIA ELECTRICA DOMIC.: SI / NO ALUMB. PUBLICO: SODIO / MERC. / INCAND. / NO RECOLECCION RESIDUOS: SI / NO RIEGO: SI / NO															
NUMERACION OFICIAL: <u>HIPOLITO YRIGROYEN 2991.</u>																
PERMISO DE EDIFICACION N° AÑO FINAL DE OBRAS																
COMUNICADO A CATASTRO PCIAL. FECHA INCORPORADO AÑO																
AMPLIACIONES - DEMOLICIONES:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PERMISO N°</th> <th>AÑO</th> <th>FINAL OBRAS</th> <th>COMUN. PCTA.</th> <th>INCRP. AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	PERMISO N°	AÑO	FINAL OBRAS	COMUN. PCTA.	INCRP. AÑO										
	PERMISO N°	AÑO	FINAL OBRAS	COMUN. PCTA.	INCRP. AÑO											

V ATRIBUTOS ECONOMICOS					
PARCELAS LINDERAS QUE INTEGRAN LA CUENTA (FINCA)	CANTIDAD (SIN ESTA)				
DESIGNACION:					
SUPERFICIE TOTAL CUENTA (FINCA): COEFIC. PROPORC.: SUP. PARCELA / SUP. CUENTA:					
VALUACION TERRENO	PRECIO UNITARIO COEFICIENTE VAL:				
FECHA VALUACION: VALOR (*):					
(*) VALOR A FECHA DE VALUACION - POSTERIORES ACTUALIZACIONES POR BASE DE DATOS.					
VALUACION EDIFICACION	PRECIOS BASICOS AÑO				
DESTINO	SUP. CUBIERTA	CATEG.	PRECIO BAS.	IMPORTE	IMPORTE PROPORCIONAL
CASA HABITACION					
CASA HABITACION					
GALERIA O SOTANO					
PILETA NATACION					
CANCHA TENNIS					
DEDUCCIONES (.....% POR					
VALOR TOTAL (1)					
AMPLIACIONES O DEMOLICIONES					
DEDUCCIONES (.....% POR					
VALOR TOTAL MODIFICADO (1 +/- AMPLIAC. O DEMOLIC.)					

VI OBSERVACIONES



Edificio Municipal
 Av. Santa Fe 1689 Tel. +54 9 (341) 493 6000 y Rot.
 S2132AUC Ciudad de Funes, Sta. Fe, Argentina
 funes.gov.ar





ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA SOBRE LICITUD Y ORIGEN DE LOS FONDOS (LEY N° 25.246, RESOLUCIONES UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA Nros. 11/11 y 26/11)

En cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF), el Sr/a (1)

..... por la presente

DECLARO BAJO JURAMENTO que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar al trámite al que se adjunta la presente proviene de actividades lícitas

y se originan en

.....

.....

También en carácter de DECLARACIÓN JURADA manifiesto que las informaciones consignadas en el presente trámite son exactas y verdaderas y que tengo conocimiento del contenido de la Ley N° 25.246 y que SI/NO (tachar lo que no corresponda) me encuentro incluido y/o alcanzado dentro de la “Nómina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas” que se encuentra a continuación de la presente y a la que he dado lectura. En caso afirmativo, indicar: cargo/función/jerarquía o relación con la persona políticamente expuesta.

Además asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los TREINTA (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. (1) Integrar con el nombre y apellido del usuario/cliente, en el caso de personas físicas, aun cuando en su representación firme un apoderado.

..... Firma del titular o su apoderado Fecha:

..... Aclaración: Carácter:

..... Tipo y número de documento:

Certifico que la firma que antecede fue puesta en mi presencia. NÓMINA DE PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS (RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA N° 11 DE FECHA 13 DE ENERO DE 2011, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN UIF N° 52 DE FECHA 29 DE MARZO DE 2012). a) Los funcionarios públicos extranjeros: quedan comprendidas las personas que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria, ocupando alguno de los siguientes cargos: 1 - Jefes de Estado, jefes de Gobierno, gobernadores,



intendentes, ministros, secretarios y subsecretarios de Estado y otros cargos gubernamentales equivalentes; 2 - Miembros del Parlamento/Poder Legislativo; 3 - Jueces, miembros superiores de tribunales y otras altas instancias judiciales y administrativas de ese ámbito del Poder Judicial; 4 - Embajadores y cónsules. 5 - Oficiales de alto rango de las fuerzas armadas (a partir de coronel o grado equivalente en la fuerza y/o país de que se trate) y de las fuerzas de seguridad pública (a partir de comisario o rango equivalente según la fuerza y/o país de que se trate); 6 - Miembros de los órganos de dirección y control de empresas de propiedad estatal; 7 - Directores, gobernadores, consejeros, síndicos o autoridades equivalentes de bancos centrales y otros organismos estatales de regulación y/o supervisión; b) Los cónyuges, o convivientes reconocidos legalmente, familiares en línea ascendente o descendente hasta el primer grado de consanguinidad y allegados cercanos de las personas a que se refieren los puntos 1 a 7 del artículo 1º, inciso a), durante el plazo indicado. A estos efectos, debe entenderse como allegado cercano a aquella persona pública y comúnmente conocida por su íntima asociación a la persona definida como Persona Expuesta Políticamente en los puntos precedentes, incluyendo a quienes están en posición de realizar operaciones por grandes sumas de dinero en nombre de la referida persona. c) Los funcionarios públicos nacionales que a continuación se señalan que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria: 1 - El Presidente y Vicepresidente de la Nación; 2 - Los Senadores y Diputados de la Nación; 3 - Los magistrados del Poder Judicial de la Nación; 4 - Los magistrados del Ministerio Público de la Nación; 5 - El Defensor del Pueblo de la Nación y los adjuntos del Defensor del Pueblo; 6 - El Jefe de Gabinete de Ministros, los Ministros, Secretarios y Subsecretarios del Poder Ejecutivo Nacional; 7 - Los interventores federales; 8 - El Síndico General de la Nación y los Síndicos Generales Adjuntos de la Sindicatura General de la Nación, el presidente y los auditores generales de la Auditoría General de la Nación, las autoridades superiores de los entes reguladores y los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional, y los miembros de organismos jurisdiccionales administrativos; 9 - Los miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento; 10 - Los Embajadores y Cónsules; 11 - El personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina, del Servicio Penitenciario Federal y de la Policía de Seguridad Aeroportuaria con jerarquía no menor de coronel o grado equivalente según la fuerza; 12 - Los Rectores, Decanos y Secretarios de las Universidades Nacionales; 13 - Los funcionarios o



empleados con categoría o función no inferior a la de director general o nacional, que presten servicio en la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, las entidades autárquicas, los bancos y entidades financieras del sistema oficial, las obras sociales administradas por el Estado, las empresas del Estado, las sociedades del Estado y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en las sociedades de economía mixta, en las sociedades anónimas con participación estatal y en otros entes del sector público;

14 - Todo funcionario o empleado público encargado de otorgar habilitaciones administrativas para el ejercicio de cualquier actividad, como también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía;

15 - Los funcionarios que integran los organismos de control de los servicios públicos privatizados, con categoría no inferior a la de director general o nacional;

16 - El personal que se desempeña en el Poder Legislativo de la Nación, con categoría no inferior a la de director;

17 - El personal que cumpla servicios en el Poder Judicial de la Nación y en el Ministerio Público de la Nación, con categoría no inferior a Secretario;

18 - Todo funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras;

19 - Todo funcionario público que tenga por función administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza;

20- Los directores y administradores de las entidades sometidas al control externo del Honorable Congreso de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley N° 24.156.

d) Los funcionarios públicos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que a continuación se señalan, que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria:

1 - Gobernadores, Intendentes y Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

2 - Ministros de Gobierno, Secretarios y Subsecretarios; Ministros de los Tribunales Superiores de Justicia de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

3 - Jueces y Secretarios de los Poderes Judiciales Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4 - Legisladores provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

5 - Los miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento;

6 - Máxima autoridad de los Organismos de Control y de los entes autárquicos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

7 - Máxima autoridad de las sociedades de propiedad de los estados provinciales,



municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; e) Las autoridades y apoderados de partidos políticos a nivel nacional, provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria. f) Las autoridades y representantes legales de organizaciones sindicales y empresariales (cámaras, asociaciones y otras formas de agrupación corporativa con excepción de aquéllas que únicamente administren las contribuciones o participaciones efectuadas por sus socios, asociados, miembros asociados, miembros adherentes y/o las que surgen de acuerdos destinados a cumplir con sus objetivos estatutarios) que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria. El alcance establecido se limita a aquellos rangos, jerarquías o categorías con facultades de decisión resolutive, por lo tanto se excluye a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores. g) Las autoridades y representantes legales de las obras sociales contempladas en la Ley N° 23.660, que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria. El alcance establecido se limita a aquellos rangos, jerarquías o categorías con facultades de decisión resolutive, por lo tanto se excluye a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores. h) Las personas que desempeñen o que hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria, funciones superiores en una organización internacional y sean miembros de la alta gerencia, es decir, directores, subdirectores y miembros de la Junta o funciones equivalentes excluyéndose a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores. i) Los cónyuges, o convivientes reconocidos legalmente, y familiares en línea ascendente o descendente hasta el primer grado de consanguinidad, de las personas a que se refieren los puntos c), d), e), f), g), y h) durante los plazos que para ellas se indican”.



ANEXO II

BOLETO DE COMPRAVENTA

CONDICIONES GENERALES

Comparecen, por una parte, la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE FUNES, con domicilio en Av. Santa Fe N° 1689, representada en este acto por el Intendente Municipal Sr. Rolvider Antonio Santacroce, asistido por el/los Secretario/s, en adelante “LA VENDEDORA”;

Por la otra,, con domicilio legal en calle de la ciudad (Prov. de), y constituyendo domicilio contractual en calle de la ciudad de, representada en este acto por en su carácter de, en adelante “LA COMPRADORA”;

Y reconociéndose las partes capacidad legal para contratar y obligarse celebran el presente BOLETO DE COMPRAVENTA.

ANTECEDENTES:

Que, mediante Ordenanza N° 1708/2024, el Concejo Municipal de Funes autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la venta de la fracción de terreno de uso privado municipal disponiendo como procedimiento legal para la venta mediante licitación pública, a los fines de la puesta en venta de los terrenos identificados como cuenta tributaria de TGI N° 214156 de partida inmobiliaria N° 16-04-003366550003/4 tomo 255B folio 01249 N° 053584 de 15.000,14 m2 (quince mil con 14/100 m2) según SCIT plano de mensura N° 023607 del año 1959.

Balance de superficie:

Sup s/ título 15.000, 00 m2

Sup s/m lote “A” 14.817,96 m2

Sup s/título 182,04 m2.

Que, la COMPRADORA ha participado del proceso de licitación correspondiente, habiendo sido elegida adjudicataria del terreno mencionado, y sobre el cual se celebra el presente.

Por ello, las partes signatarias del presente convenio, ACUERDAN:



En la ciudad de+++++, provincia de Santa Fe, a los++++días del mes de++++del año dos mil +++++, entre los señores +++++, argentino, nacido el +++++, apellido materno +++++, DNI +++++, CUIL +++++, de estado civil +++++ con domicilio en calle +++++, por una parte como “vendedor”, y los señores +++++, DNI +++++, CUIT +++++, y +++++, DNI +++++, CUIT +++++, ambos de estado civil +++++, con domicilio en +++++, por la otra parte como “compradores”, convienen en celebrar el siguiente contrato de conformidad a las cláusulas que se detallan a continuación: -----

PRIMERA: El vendedor vende al comprador quien acepta lo siguiente: Un lote de terreno ubicado en la ciudad de Funes, en calle +++++, a los +++++. Mide +++++, linda +++++’ encerrando una superficie de +++++.- E inscripto en el Registro General de Rosario al Tomo +++++ Folio +++++ N° +++++ de fecha +++++ -----

SEGUNDA: En un concienzudo acuerdo las partes establecen el precio de la presente compraventa en la suma total de +++++ pagaderos de la siguiente manera: anticipo del 40%, con la entrega del decreto de adjudicación y firma del presente, a los 6 meses el 30% contra escritura traslativa de dominio con saldo de precio y a los 12 meses el 30% restante con escritura cancelatoria, mediante deposito al número de cuenta designada al efecto N°-----

TERCERA: La parte vendedora se compromete a transferir el inmueble con el plano de mensura APROBADOS y el de construcción con final de obra al momento de la firma de la correspondiente Escritura traslativa de dominio, con los impuestos, tasas, contribuciones y de cualquier otra naturaleza que fueren totalmente abonados al día de la POSESIÓN, debiendo la parte VENDEDORA cumplimentar todos los requisitos administrativos que sean conducentes para la obtención de los respectivos libres deudas.-----

CUARTA: La parte vendedora da a la parte compradora, la quieta y pacífica posesión que ésta adquiere, completamente desocupada de personas y cosas. Desde dicha fecha los impuestos y servicios serán a exclusivo cargo del comprador. -----



QUINTA: La escritura será dentro de los ++++++ días a partir del día de la fecha. La escritura de compraventa se realizará con los impuestos, tasas, servicios y cualquier otra deuda vencidas abonados al día de la escritura traslativa de dominio. Los gastos de escritura serán soportados por el adquirente.-----

SEXTA: La parte vendedora manifiesta que el inmueble es de su propiedad, que no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes y sobre el inmueble objeto de este acto no pesan hipotecas, embargos ni otras medidas cautelares, obligándose a mantener este mismo estado hasta la fecha de la escritura de venta. -----

SEPTIMA: Queda expresamente pactado entre las partes, salvo demoras por caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a los contratantes: (I) Que si la parte compradora no diere cumplimiento a la obligación de pago asumida, la parte vendedora podrá optar exigir judicialmente el cumplimiento de lo pactado, en cuyo caso y mientras subsista la mora y hasta la cancelación efectiva de la deuda se fija con carácter de multa a favor de los vendedores el 4% mensual sobre los saldos deudores. (II) Que en caso de incumplimiento de la parte vendedora, por causa que les sea imputable, en el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio en los plazos establecidos, la parte compradora podrá optar por exigir judicialmente el cumplimiento del presente contrato, pactándose una multa del 4% mensual sobre el dinero pagado, hasta el momento de verificado el cumplimiento.- (III) Que la mora se produce en todos los casos, salvo hecho fortuito o fuerza mayor, en forma automática y sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna. (VI) La operación pasa a ser realizada en Dólares Billetes Estadounidenses los cuales mediante revisión previa deberán ser los denominados “Cabeza / Cara grande” (emitidos a partir del año 1996), no deben estar manchados, con daños y en perfecto estado. (V) Que la obligación de los compradores es de pagar en DÓLARES BILLETES ESTADOUNIDENSES, manifestando en este acto que poseen los dólares billetes en su poder, no pudiendo saldar la deuda en pesos, ni alegar la teoría de la imprevisión, caso fortuito o fuerza mayor y renunciando los compradores al ejercicio del art. 765 del C.C y comercial Argentino ----

OCTAVA: La parte vendedora, transfiere el dominio pleno del inmueble con todo lo en el edificado, clavado, y plantado, siendo a su exclusivo cargo la implementación legal que fuera conveniente para entregarlo el día de la fecha, libre de todo ocupante, persona y/o cosas, y asumiendo la entera responsabilidad civil por cualquier hecho que impida la realización del



Edificio Municipal
Av. Santa Fe 1689 Tel. +54 9 (341) 493 6000 y Rot.
S2132AUC Ciudad de Funes, Sta. Fe, Argentina
funes.gob.ar

presente Boleto de Compraventa.-----

NOVENA: Las partes que ante cualquier controversia acuerdan someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario con expresa renuncia al fuero federal y a todo otro que pudiera corresponderles.-----

DECIMA: ARTÍCULO 18. *“Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares”.*

LEIDO y ratificado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, a los ++++++ días del mes de ++++++ del año ++++++.-



A N E X O III

DECLARACION JURADA

Los abajo firmantes, en nombre y representación del Oferente, manifiestan con carácter de Declaración Jurada que, al día de la fecha de la presentación de esta propuesta licitatoria, no tiene promovido y/o iniciado pedido de Concurso de Acreedores y/o Quiebra, como así también que el Oferente de referencia no tiene conocimiento de poseer acción judicial pendiente promovida en su contra por la Provincia de Santa Fe, o por cualquier otro Ente Oficial de dicha provincia, respecto de Contratos derivados de Licitaciones Públicas o Concursos de Precios, en que haya sido parte.

Asimismo declara que no se encuentra sancionado con inhabilitación para contratar como tampoco inhibido para disponer de sus servicios. Finalmente manifiestan que no son deudores morosos impositivos o provisionales ni deudores morosos del fisco. Todo bajo las responsabilidades de ley por falsedad ideológica.

.....

Firma y aclaración de firma del Oferente

Lugar y fecha



Edificio Municipal
Av. Santa Fe 1689 Tel. +54 9 (341) 493 6000 y Rot.
S2132AUC Ciudad de Funes, Sta. Fe, Argentina
funes.gob.ar

DDJJ DE DECLARACION JURADA DE DOMICILIO FISCAL-LEGAL
ELECTRÓNICO



Edificio Municipal
Av. Santa Fe 1689 Tel. +54 9 (341) 493 6000 y Rot.
S2132AUC Ciudad de Funes, Sta. Fe, Argentina
funes.gob.ar

Funes..... De.....2024.-

La Empresa.....de CUIT N° declara en carácter
de Declaración Jurada que su Domicilio Fiscal Electrónico es

..... A los fines de
la presente Licitación Privada donde serán notificados todos los actos que se dicten durante el
procedimiento de selección. Todas aquellas notificaciones cursadas al Domicilio Fiscal
Electrónico serán válidas.

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE